

# **Puertos privados tienen nueva normativa para su operación**

La gestión de los puertos de uso público tiene nueva normativa ya que el MTC modificó el reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional (Ley N° 27943).

La norma permite que los puertos privados propongan, en cualquier momento, la incorporación, en sus planes maestros, de mejoras en la conectividad y competitividad del puerto.

Cabe indicar que se precisa que las empresas privadas elaboran su propio Plan Maestro y lo presentan ante la Autoridad Portuaria Nacional, APN.

## **LEE TAMBIÉN:**

Muelle Sur del puerto del Callao apunta a movilizar 2 millones de TEUS al cierre del 2025

## **CONFIDENCIALIDAD**

Por otro lado, el nuevo reglamento señala que los gestores de los puertos deben informar anualmente sus perspectivas de atención de naves y estimado de carga, pero no su estrategia comercial.

## **NUEVA INFRAESTRUCTURA**

El nuevo reglamento también facilita a los gestores privados la construcción de nueva infraestructura en las áreas de desarrollo portuario.

Asimismo, ahora podrán solicitar y obtener de forma automática la exclusividad en la prestación de servicios portuarios esenciales.

## **PUERTOS CON PRÓRROGA**

De otro lado, se señala que los contratos que se celebran con el sector privado para la administración de infraestructura portuaria pueden ser prorrogados hasta por treinta años adicionales, mediante adenda.

El pedido de prórroga debe estar sustentado y solicitarse hasta cuatro años antes de la culminación del plazo contractual.



El nuevo reglamento señala que los puertos privados deben informar sus perspectivas de atención de naves y estimado de carga, pero no su estrategia comercial.

## **LEE MÁS:**

Centro de Arbitraje de la CCL solucionó casos por US\$ 500 millones

PNUD: Perú tuvo escaso avance en índice de desarrollo humano

Multas por no pagar gratificaciones pueden llegar hasta los S/ 139 792